



00251 / 19

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 18 DIC 2019

VISTO, el expediente N° 2276/19 correspondiente a la 8° Reunión del año 2019 del Consejo Superior, el expediente N° 372/17 de fecha 08 de marzo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 12 de diciembre de 2019, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto una Addenda al Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica con la Municipalidad de Lanús;

Que, la addenda citada tiene como objeto prorrogar por trece (13) meses la fecha de finalización del mismo y modificar la forma de pago, conforme lo indica el Convenio de Cooperación Académica y Asistencia Técnica firmado entre las partes que se adjunta a la presente;

Que, el convenio fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo en su 10ª Reunión del año 2019, ha analizado sin encontrar objeciones a la addenda citada;

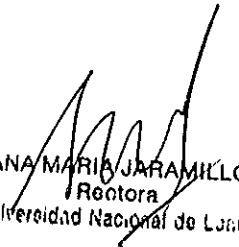
Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

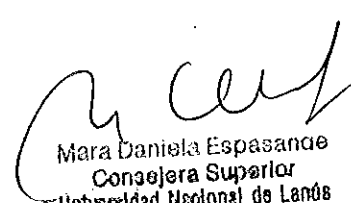
Por ello,


EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Addenda al Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica suscripto el 12 diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Lanús; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (02) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Mara Daniela Espasand
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús



00251 / 19

Universidad Nacional de Lanús



ADDENDA AL PROTOCOLO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA CON LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE LANÚS** con domicilio en Hipólito Yrigoyen N°3863 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada para este acto por el Sr. Néstor Grindetti, DNI Nro. 11.553.269 en su carácter de Intendente Municipal, por la otra, denominada LA MUNICIPALIDAD y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo y de conformidad con el Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: A los efectos de cumplir con el Acuerdo de Asistencia Técnica para la readecuación de la gestión de los recursos tributarios firmado entre la Universidad Nacional de Lanús y la Municipalidad de Lanús, y puesto que se hace necesario consolidar las unidades administrativas desarrolladas a partir de la implementación del Plan de Trabajo estipulado en el convenio de la referencia, ambas partes acuerdan prorrogar por 13 meses la fecha de finalización del mismo, conforme lo indica el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA** firmado entre las partes y en su cláusula nro. **SEXTA**. En virtud de lo expuesto, la cláusula nro. **SEXTA** en cuestión quedará redactada de la siguiente forma: "Ambas partes acuerdan que la fecha de culminación estará prevista para el día 31 de diciembre de 2020".

SEGUNDA: En virtud de la prórroga que asume este **CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA** expresado en la cláusula segunda de la presente, se deja constancia de que esta **ADDENDA** también modifica la forma de pago expresada en la cláusula quinta del convenio de referencia en pos de cumplimentar con los servicios que presta la UNLa en los 13 meses de prórroga que asumirá dicho convenio. En pos de cubrir los gastos durante esta nueva etapa del Convenio, la Municipalidad se compromete a pagar por los servicios que presta la UNLa la suma total de \$ 2.989.268 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) a abonar mensualmente en 13 (TRECE) cuotas consecutivas, la suma de un primer pago correspondiente de \$ 1.045.268 (UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS) y 12 (DOCE) pagos mensuales de 162.000 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS). Los pagos se efectuarán por medio de transferencia bancaria ejecutada por la Tesorería municipal.

TERCERA: Se deja expresa constancia que, independientemente de los dos modificaciones realizadas por la presente **ADDENDA**, el resto del Convenio referido se mantiene intacto y conserva todas y cada una de sus cláusulas en tanto no han sido modificadas por esta **ADDENDA**.

CUARTA: Las partes se someten expresamente para la interpretación y ejecución de la **ADDENDA** en cuestión, a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se cursen.

QUINTA: La **ADDENDA** será suscripta ad referendum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús.

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 - B1824AAH - Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus) - www.lanus.gov.ar

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Mara Daniela Espasandó
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

cada día
un poco
mejor.



00251 / 19

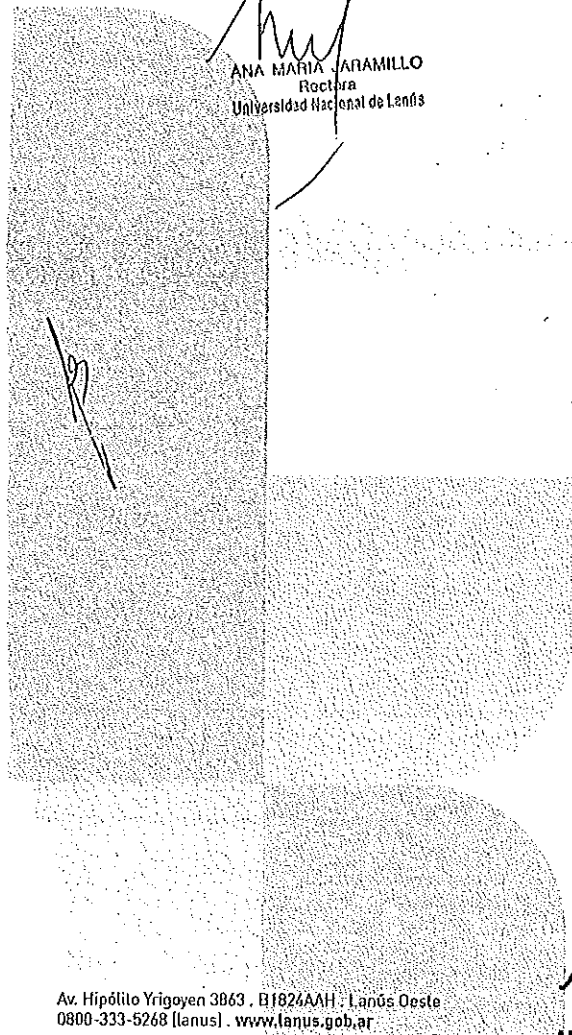
Universidad Nacional de Lanús



En prueba de conformidad, "LAS PARTES" firman la presente que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en Lanús, a los 17 días del mes de ~~abril~~ ^{junio} 2019.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH - Lanús Oeste
0800-333-5268 [lanus] . www.lanus.gob.ar

[Handwritten signature]
ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

cada día
un poco
mejor.

[Handwritten signature]
Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

[Handwritten signature]
Mara Daniela Espasande
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús